



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 327-21

CONSIDERANDO: Que Pedro Romero Confesor fue un destacado abogado egresado de la Universidad de Santo Domingo el 28 de octubre de 1958. Fue Fundador-presidente de la Asociación Bonaio de Ahorros y Préstamos para la Vivienda; presidente de la Fundación Bonaio para el Desarrollo Económico y Social, Inc., y presidente durante 10 años del Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda.

CONSIDERANDO: Que Pedro Romero Confesor también fue Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo desde 1990 hasta finales de 1995, formó parte de la comisión de juristas designada por Joaquín Balaguer y José Francisco Peña Gómez para las modificaciones que fueron introducidas a la Constitución de la República de 1994. También fue miembro de la Comisión de Juristas designada por el presidente Hipólito Mejía para las modificaciones introducidas al Código de Procedimiento Civil.

CONSIDERANDO: Que Pedro Romero Confesor fue seleccionado por el Consejo Nacional de la Magistratura, Juez de la Suprema Corte de Justicia, cargo que desempeñó durante 12 años (2000-2012) en esa alta corte.

CONSIDERANDO: Que Pedro Romero Confesor, ha participado como jurista en diversos cónclaves internacionales en representación del Sistema Dominicano de Ahorros y Préstamos y de la Suprema Corte de Justicia.

CONSIDERANDO: Que Pedro Romero Confesor ha escrito tres libros: “Remembranzas”, “Estatuto Jurídico de los Trabajadores Estacionales” y “Ensayo sobre un Manual de Derecho Inmobiliario. Analogía con la Jurisprudencia”.

CONSIDERANDO: Que Pedro Romero Confesor fue condecorado al mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el año 2011 por el entonces presidente Dr. Leonel Fernández Reyna por sus más de 50 de carrera y sus por sus altos merecimientos.

CONSIDERANDO: Que el fallecimiento de este distinguido ciudadano, que sirvió al Estado dominicano con distinción, dignidad e integridad es motivo de duelo para el pueblo y Gobierno dominicano.

VISTA: La ley núm. 108, sobre días festivos, de duelo y de conmemoración, del 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de duelo oficial el día 19 de mayo del presente año con motivo del fallecimiento de **Pedro Romero Confesor**.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Ministerio de Defensa a que rinda los honores militares a este prominente ciudadano dominicano.

ARTÍCULO 3. La Bandera Nacional deberá ondear a media asta el día señalado en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.

ARTÍCULO 4. Envíese a los ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa e Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.



LUIS ABINADER

